

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

6235 *Rectificación anuncio BOIB núm. 124 de 14 de julio de 2020. Aprobación definitiva de modificación de crédito 10/2020 en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales*

Detectado error material en el anuncio publicado en el BOIB núm. 124 de 14 de julio de 2020, finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 10/2020, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos Generales y visto que no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2020 publicado en el BOIB núm. 112 de 20.06.2020, el mismo se entiende aprobado definitivamente y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada resumida por capítulos.

Crédito extraordinario y suplemento de crédito

CAPÍTULO GASTOS	Modificación €
6: Inversiones reales	3.194.153,34
3: Gastos financieros	73.680,31

Financiación

CAPÍTULO INGRESOS	Modificación €
8: Activos financieros	3.267.833,65

Según lo que dispone el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el B.O.I.B.

Pollença, 13 de julio de 2020

El Alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavia

